

303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de noviembre de 2023.

Señor:
JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO
Contratos-grandes almacenes
Ciudad

INPEC 28-11-2023 15:42
Al Contable Cto Este No.: 2023IE0241319 Fol:1 Anexo FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO
ASUNTO REMISION ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TALES
OBS DE MANERA ATENTA ME PERMITO HACER ENTREGA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA
ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, SUETERES

2023IE0241319




Asunto: Remisión estudios previos para Contratar implementos de seguridad industrial tales como camisetas y calzado para el proyecto panadería del Epmc Cartagena

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito hacer entrega de los Estudios Previos para Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos; suéteres, pantalones, y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del Epmc Cartagena, a través de los Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la documentación relacionada a continuación con el fin de adelantar el respectivo proceso de contratación:

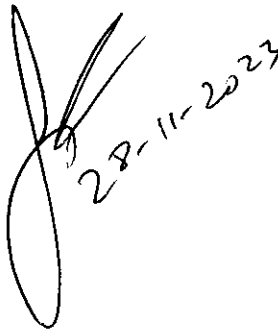
- (01) Folios solicitud necesidad al ordenador del gasto.
- (01) Folio solicitud concepto jurídico.
- (01) Folio Solicitud concepto financiero.
- (01) Folio solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- (02) Folio Concepto Jurídico.
- (01) Folio Original Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8723 de fecha 08/11/2023.
- (01) Folio Concepto Financiero.
- (15) Folios Estudios Previos.

Atentamente,


JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
Responsable del proyecto productivo Panadería del EPMSC Cartagena

Elaborado y revisado por: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo


Fecha de elaboración: 28/11/2023.



Cartagena de Indias, 03 de noviembre de 2023

INPEC 03-11-2023 18:26
Al Contable: Cite Este No.: 2023IE0226200 Fo: 1 Anx: 0 FA: 0
ORIGEN: DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO: DPM DIRECCION ESTABLO PENITENCIARIO Y REFORMATIVO CARTAGENA
ASUNTO: SOLICITUD DE NECESIDAD
CBS: SOLICITUD DE NECESIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA
MANIPULACION DE ALIMENTOS, SUETERES, PANTALONES Y ZAPATOS PARA LOS PPL QUE LABRAN EN

NICOLAS AGUDELO GONZALEZ
DIRECTOR(E) CPMS CARTAGENA

2023IE0226200

Andrés Pineda

ASUNTO: Solicitud de necesidad para contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos; suéteres, pantalones, y zapatos para los ppl que laboran en el proyecto productivo panadería del Epmsc Cartagena

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar las necesidades de la actividad productiva panadería teniendo en cuenta lo siguiente:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, con base en el acuerdo 010 de 01 de Julio de 2004 artículo 29 DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que ordena a los Directores del Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social, cuenta con el Proyecto Productivo Panadería.

Por otro lado, el proyecto permite cumplir con la resocialización de los internos, brindando oportunidad de trabajo para la redención de la pena y superación de los internos, así como también los recursos para caja especial. Por consiguiente, con el fin desarrollar las actividades propias del funcionamiento de dicho proyecto, es necesaria la compra de dotación para la población privada de la libertad que redime en el proyecto productivo Panadería del EPMSC Cartagena. En la actualidad la panadería produce aproximadamente alrededor de 30.000 panes al mes, se cuenta con una población de PPL de aproximadamente 2.000, por tal motivo es fundamental que los privados de la libertad que laboran en el proyecto productivo cuenten con su dotación y elementos de seguridad para el óptimo desempeño de la actividad productiva.

En la actualidad en el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena laboran 8 privados de la libertad los cuales requieren de dos dotaciones, tomando en cuenta que estos tienen una periodicidad de aproximadamente 6 meses o hasta cuando se reúna la junta, es necesaria la adquisición de dotaciones. Mediante el oficio con radicado 2019IE00125528 del 04 de julio de 2019 firmado por el director general del INPEC, ordenan que antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigentes, y que no se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por la tienda virtual.

Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
RESPONSABLE PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

ELABORO: JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
FECHA: 03/11/2023

Cra. 31 No. 85-180
Cra. Troncal Barrio Ternera
Tel (095 6539617 – (095) 6619264
deportes.epccartagena@inpec.gov.co

303 -EPMSC-CAR- JUR

Cartagena de indias D.T y C. 03 de noviembre de 2023

INPEC 03-11-2023 19:00
Al Confeccionar Cte Este No.: 2023E0226209 Fol: 1 Anexo FA.0
ORIGEN: 3033 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO: JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO: 3037 AREA JURIDICA: MILENA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS: POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS SOLICITAR EL CONCEPTO JURIDICO PARA EL PROCESO DE COMPRA POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA SEGUN RESOLUCION N° 000003 DEL 02/01/2023.

2023IE0226209



Dra.
MILENA BELTRAN PEREZ
Responsable juridica
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto Juridico

RUBROS:

A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR (\$2.200.000).m/cte.

A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (\$2.200.000).m/cte.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar el concepto juridico para el proceso de compra por la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA según Resolución N° 000003 del 02/01/2023, cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos, suéteres, pantalones y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
Responsable del proyecto productivo Panadería del EPMSC Cartagena

MS
7/11-2023

Cartagena de Indias D.T. y C., 03 de noviembre de 2023

INPEC 03-11-2023 18:55
Al Contable Cte Este No.: 2023E0226206 Fol. 1 Anexo FA-D
ORIGEN SUBAREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO: JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO SUBAREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA: MAYBELITH DEL CARVEN CONEJO FIGUEROA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO
OBS DE MANERA ATENTA ME PERMITO SOLICITAR EL CONCEPTO FINANCIERO PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS SUETERES

2023IE0226206



Señora:
MAYBELITH CONEJO FIGUEROA
Encargada de procesos contables
CPMS CARTAGENA
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto financiero

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar el concepto financiero para la "Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos, suéteres, pantalones y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena"

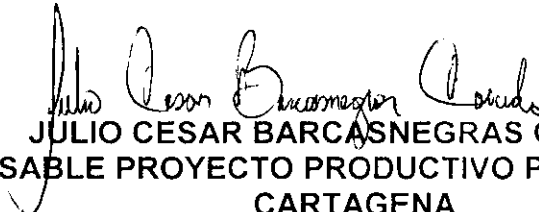
Resolución N° 000003 de 02/01/2023; A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR (\$2.200.000).m/cte. A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (\$2.200.000).m/cte. TOTAL (\$4.400.000)

Por favor indicar en el concepto financiero los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra, Si los hay. Son gravámenes adicionales, por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
RESPONSABLE PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPMSC-
CARTAGENA

*Recd
7/11/2023
4:35PM*

ELABORO: JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
FECHA: 03/11/2023

Cra. 31 No. 85-180
Cra.Troncal Barrio Ternera
Tel (095 6539617 – (095) 6619264
deportes.epccartagena@inpec.gov.co

Cartagena, 03 de noviembre 2023

INPEC 03-11-2023 16:38
Al Constar Car Este No. 2023IE0226203 Folio Anexo FA 0
UNIDAD 3000 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3004 DIRECCION ESTAB. EQUIPAMIENTO Y FERRERIA VESTIR VILCAMA ZP DIAZ
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DBS CONTRATAR LA ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS
SUETERES, PANTALONES Y ZAPATOS PARA LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO
2023IE0226203

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


PARA: FINANCIERA

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, SUÉTERES, PANTALONES Y ZAPATOS PARA LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL EPMSO CARTAGENA

RUBROS: A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR (\$2.200.000).m/cte.
A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (\$2.200.000).m/cte.,

Resolución N° 000003 de 02/01/2023. Por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000 m/cte.)

FECHA: 02 de noviembre 2023


NICOLAS AGUDELO GONZALEZ
DIRECTOR (E) PMSC-CAR

Elaboró: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Revisó: Iris Barrios Pernet
Fecha: 03/11/2023

Iris Barrios Pernet
03 Nov 2023

303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de noviembre de 2023.

INPEC 09-11-2023 14:54
Al Correstar Cte Este No.: 2023IE0229286 Folio Anexo FA0
ORIGEN: 303 AREA L.P. DE CALAM LEM DEL. CARMEN BELTRAN PAEZ
DESTINO: REG. AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO NO 2023IE0226209
OBS: RESPUESTA OFICIO NO 2023IE0226209

2023IE0229286



Señor:

JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO

Responsable Proyecto Productivo Panadería del EPMSC Cartagena

Ciudad

Asunto: respuesta oficio N° 2023IE0226209

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2023IE0226209 del día 03 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000).

De la Resolución 000003 del 02 de enero de 2023

Rubros a afectar:

1. Rubro A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR por valor de \$2.200.000.
2. Rubro A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO por valor de \$2.200.000

Objeto: Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos, suéteres, pantalones y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC,.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

(...) con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la

modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el párrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.¹

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos, suéteres, pantalones y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena, por valor de \$4.400.000, debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

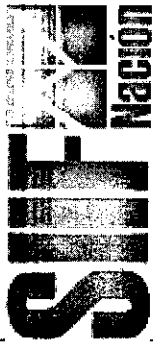
Atentamente,



MILENA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
Responsable Jurídica EPMSC Cartagena

Elaborado por: Milena del Carmen Beltrán Pérez / responsable jurídica
Fecha de elaboración: 09-11-2023.

¹ Concepto C – 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
 Unidad ó Subunidad
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema:

MHibarríos
 12-08-00-303
 8/11/2023 12:00:00 a. m.

IRIS BARRIOS PERNETT
 EPMSC CARTAGENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8723	Fecha Registro:	2023-11-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	4.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	4.400.000,00
				Saldo x Comprometer:	4.400.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vf.	Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8923	Fecha Registro:	2023-11-08	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	Propios	26	CSF		2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	2.200.000,00	0,00
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Propios	26	CSF		2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	2.200.000,00	0,00
					Total:	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	2.200.000,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	2.200.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, SUETERES, PANTALONES Y ZAPATOS PARA LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CARTAGENA. RESOLUCION 0003 DE 02 ENERO DE 2023

Iris Barrios

Firma Responsable

	destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	
--	---	--

Atentamente,


MAYBELITH CONEO FIGUEROA
GESTIÓN CONTABLE EPMSC - CARTAGENA

Revisado por: Maybelith Coneo Figueroa.
Elaborado por: Maybelith Coneo Figueroa.
Fecha de elaboración: 09-11-2023
Archivo: ESCRITORIO/2023/CONCEPTOS FINANCIEROS 2023.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS; SUÉTERES, PANTALONES, Y ZAPATOS PARA LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL EPMSC CARTAGENA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA.....	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	17
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	18
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
11. FORMA DE PAGO	19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	19
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	21
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	21
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	21
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	22
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	22
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición a los catálogos de gasto, A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos; suéteres, pantalones y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del Epmc Cartagena”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, con base en el acuerdo 010 de 01 de Julio de 2004 artículo 29 DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que ordena a los Directores del Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social, cuenta con el **Proyecto Productivo Panadería**. Por otro lado, el proyecto

Elaboro: Angela Paz
 Reviso: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
 Diag. \$1 N° 85-180
 Carretera Troncal Occidente Barrio Ternera.
contratos.epccartagena@inpec.gov.co

permite cumplir con la resocialización de los internos, brindando oportunidad de trabajo para la redención de la pena y superación de los internos, así como también los recursos para caja especial.

Por consiguiente, con el fin desarrollar las actividades propias del funcionamiento de dicho proyecto, es necesaria la compra de dotación para la población privada de la libertad que redime en el proyecto productivo Panadería del EPMSC Cartagena. En la actualidad la panadería produce aproximadamente alrededor de 30.000 panes al mes, se cuenta con una población de PPL de aproximadamente 2.000, por tal motivo es fundamental que los privados de la libertad que laboran en el proyecto productivo cuenten con su dotación y elementos de seguridad para el óptimo desempeño de la actividad productiva.

En la actualidad en el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena laboran 8 privados de la libertad los cuales requieren de dos dotaciones, tomado en cuenta que estos tienen una periodicidad de aproximadamente 6 meses o hasta cuando se reúna la junta, es necesaria la adquisición de dotaciones.

Mediante el oficio con radicado 2019IE00125528 del 04 de julio de 2019 firmado por el director general del INPEC, ordenan que antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigentes, y que no se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por la tienda virtual.

Que se creó el evento N° 114916 para la inclusión de bienes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, buscando que las grandes superficies de la TVEC incluyeran dotaciones y uniformes con las características que se requieren para el proyecto productivo. Se recibieron las siguientes respuestas:

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena para la vigencia 2023, se verifica que dichos bienes y servicios se encuentran allí incluidos.

La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

La siguiente tabla refleja la necesidad de las cantidades requeridas en cuanto a dotación y elementos de seguridad industrial en el proyecto productivo Panadería del EPMSC Cartagena:

ITEM	ELEMENTO DE DOTACION CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
1	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA M PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		50
2	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA L PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		50
3	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 40 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		15
4	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 41 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		15
5	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 42 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		15
6	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 43 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		15

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Elaboro: Angela Paz
 Reviso: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
 Diag. 31 N° 85-180
 Carretera Troncal Occidente Barrio Ternera.
contratos_epccartagena@inpec.gov.co

Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos; suéteres, pantalones, y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del Epmsc Cartagena.

El contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena a entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas y los términos del pliego de condiciones.

Para Contratar la adquisición de dotación y elementos de seguridad para la población privada de la libertad que redime, en el proyecto productivo de panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, se tienen los siguientes aspectos:

- a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Suministrar todos los productos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- c) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
- d) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- e) El oferente garantizará el cambio de productos por vencimiento durante la ejecución del contrato.
- f) El contratista se hará cargo de los gastos de transporte para la entrega de los productos en el establecimiento.
- g) Garantizar la calidad de los bienes
- h) Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.
- i) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes como máximo durante los cinco (5) días siguientes una vez reciba la solicitud formal del pedido emitida por el supervisor del contrato.
- j) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
- k) El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el siguiente cuadro:

ITEM	ELEMENTO DE DOTACION CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
1	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA M PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		50
2	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA L PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		50
3	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 40 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		15
4	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 41 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		15
5	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 42 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		15
6	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 43 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD		15

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Que mediante el oficio con radicado 2023IE0229286 del 9 de noviembre de 2023 emitido por la responsable del área jurídica del EPMSC Cartagena Dr. Milena Beltran Perez nos manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2023IE0226209 del 03 de noviembre de 2023 el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de contratación, por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos MCTE (\$4.400.000) Rubros A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 por valor de \$2.200.000 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO por valor de \$2.200.000 para Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos; suéteres, pantalones, y zapatos para los ppl que laboran en el proyecto productivo panadería del Epmsc Cartagena. Los recursos que se utilizaran son los asignados mediante la resolución 000003 del 02 de enero de 2023.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, artículo 42 de la ley 1955 de 2019, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC,

[El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo

"(...) existe una disposición legal que establece que las entidades estatales que deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán verificar si en los acuerdos marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está disponible el bien o servicio requerido por la Entidad, caso en el cual, deberán contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es así como, las Entidades Estatales deben celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes. El Gobierno Nacional adelanta la reglamentación del artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, en la cual determinará los eventos en los cuales deben aplicarse los instrumentos de agregación de demanda relacionados con acuerdos marco y grandes superficies en temas de mínima cuantía¹.

Mediante el oficio con radicado 2019IE00125528 del 04 de julio de 2019 firmado por el director general del INPEC, ordenan que antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, y que no se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por la tienda virtual."

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.21.21.7 del decreto 1082 de 2015, se debe verificar si existe la posibilidad a través de un acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando el Catalogo para Acuerdos Marco de Precios contenga el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

¹ OFICIO N° Radicado: 4201912000005961 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para "Contratar la adquisición de dotación y elementos de seguridad para la población privada de la libertad que redime, en el proyecto productivo de panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indican en las siguientes tablas:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	46181500	E PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSAS, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	46181500 ROPA DE SEGURIDAD	
2	46181600	E PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSAS, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	46181600 CALZADO DE PROTECCION	

b) Condiciones Técnicas Exigidas

ITEM	ELEMENTO DE DOTACION CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA M PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD
2	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA L PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD
3	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 40 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD
4	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 41 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD
5	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 42 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD
6	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 43 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	UNIDAD

Para Contratar la adquisición de dotación y elementos de seguridad para la población privada de la libertad que redime, en el proyecto productivo de panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No 2023IE0229368, del 09 de noviembre de 2023, suscrito por la doctora MAYBELITH CONEO FIGUEROA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>"Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos; suéteres, pantalones y zapatos para lo PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del Epmc Cartagena" (\$4.400.000).m/cte.</p>	<p>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "<u>Quedan excluidos del impuesto a las ventas</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."</p>	<p>Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley.</p>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su valor sea mayor o igual al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Nota: de no ser posible contar con la certificación de experiencia, puede presentar copia de contratos o el acta de liquidación de los contratos siempre y cuando estos tengan relación con el objeto del presente proceso.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **Secundario o Industrial**, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el **sector industrial extractivo**. Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el **sector industrial de transformación**. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación."

ECONÓMICO

El sistema de moda en Colombia para el año 2015 representó el 1,2% del Producto Interno Bruto total y el 11,3% del Producto Interno Bruto manufacturero, siendo ésta una de las principales actividades industriales del país.

El sistema de moda comprende diversas actividades como: (i) fabricación de productos textiles; (ii) fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir; (iii) curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado; (iv) preparación e hilaturas; y (v) tejeduría de productos textiles

Este sistema comprende diversas actividades como: (1) fabricación de productos textiles; (2) fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir; (3) curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado; y (4) preparación e hilaturas; tejeduría de productos textiles.

A lo largo de la última década, la producción del sistema de la moda colombiano alcanzó una tasa de crecimiento anual del 4,2% con un valor de mercado de USD \$8.690 a 2014, ubicándose como el tercer país en la región después de Argentina y Brasil.

Actualmente, la devaluación del peso colombiano y la reactivación del consumo nacional prevén un crecimiento para el sector, en donde la tasa de cambio es el principal aliado ya que con el alza del dólar mejora la competitividad.

De acuerdo a la EAM de 2014, el sistema de moda es uno de los mayores generadores de empleo en la industria con más de 102.000 puestos de trabajo, es decir, representa un 15% del empleo industrial. Uno de los factores que más afectan al sistema de la moda en Colombia es el contrabando y subfacturación.

En efecto, las confecciones y los textiles encabezan la lista de incautaciones que realiza la DIAN cada año. En cuanto al precio de los bienes de Vestuario, es importante tener en cuenta tres (3) elementos: (1) se debe explorar la posibilidad de aprovechar la estacionalidad en la producción para obtener un mejor precio; (2) los sectores de calzado y confecciones son intensivos en mano de obra por lo cual el precio de los bienes se vea afectado sustancialmente por cambios en el SMMLV; y (3) tanto el sector de confecciones como el de calzado pueden verse afectados por cambios súbitos en el precio de sus principales materias primas, algodón y cuero, respectivamente.

De acuerdo a ACICAM, Colombia ocupa el cuarto puesto en la industria del calzado y cuero de América Latina por debajo de países como Brasil, Argentina y México.

En los últimos años la evolución del sistema de moda ha presentado altibajos. La mayor contracción en producción la experimentó el sector entre 2008 y 2009 cuando se sintieron con mayor fuerza los efectos de la crisis internacional en el país. En este periodo además deben sumarse los problemas en las relaciones comerciales con Venezuela, el principal socio comercial del sector en ese entonces. A pesar del rebote positivo de estos sectores entre 2010 y 2011, durante los años 2012-2014 la producción fue desacelerándose nuevamente cerrando con un crecimiento negativo.

Para 2015, el sector de confecciones repuntó con un crecimiento del 6,2%. En contraste, el sector de calzado siguió contrayéndose, aunque en un menor porcentaje, con un 1,4%, por debajo de la totalidad de la industria que cerró con un 3,6%.

Los factores que más afectan al sistema de la moda en Colombia son el contrabando y la subfacturación. Los textiles y las confecciones encabezan la lista de incautaciones. Para el año 2015 la DIAN incautó 688.331 metros cuadrados de textiles y 11.711.817 unidades de confecciones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mmm/bol_emm_jun18.pdf

SECTOR SECUNDARIO:

Los elementos de protección personal se encuentran ubicados en el subsector industrial de transformación o sector secundario, donde se incluyen la elaboración de mercancías, productos, bienes y elementos que se requieren en la industria.

Se conoce como sector secundario o sector industrial a un segmento de la economía que se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.

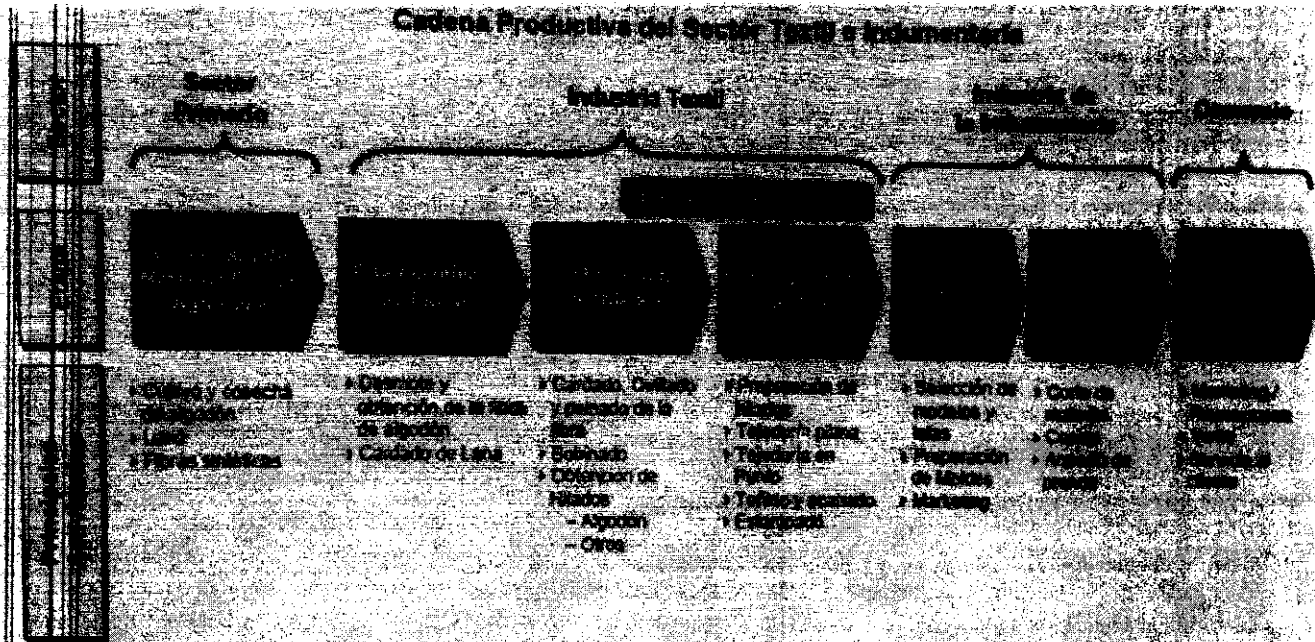
El sector secundario es, hoy en día, uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semielaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas.

9. INFORMACIÓN DEL SECTOR:

El mercado de la Seguridad y salud en el trabajo en Colombia está dividido en las ARL, las IPS, Los consultores en salud ocupacional y trabajo en alturas y las comercializadoras - fabricantes de Elementos de Protección Personal (EPP). En América Latina todavía no se da la importancia debida a las normas de seguridad y salud en el trabajo. Los países andinos tienen los índices más elevados de Inseguridad en diversos aspectos. Según la OIT, en América Latina se producen 36 accidentes de trabajo por minuto (Jácome F. La (in)seguridad en los países andinos. Aldea Mundo. 2004). Los trabajadores, en ocasiones, no utilizan los elementos de protección personal porque representa dificultad en la realización de su trabajo. Este aspecto, revela la importancia de la ergonomía en el diseño de Equipos de Protección Personales (EPP), así como la necesidad de promover hábitos de uso en los trabajadores.

En Colombia ha ido en aumento la cultura hacia el auto cuidado a través del uso de elementos de protección personal, determinando un marcado crecimiento de la demanda de estos productos en el mercado nacional. Esto ha llevado a que las compañías productoras locales mejoren los estándares de sus productos para hacerlos más competitivos en el momento de ser comercializados.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de Suministro de Dotación (Uniformes Corporativos y calzado de labor) para empresas públicas y privadas, sin estar sujeta su contratación a requisitos particulares de índole legal.



El sector textil confección había anunciado en noviembre de 2017 que estaba trabajando al 70% de su capacidad, de momento, al menos un 80% de las empresas han retomado los incrementos y trabajan al 85% de su capacidad, mientras otros han logrado ya su 100%.

Uno de los factores clave que han incidido, según los empresarios, en las mejoras o al menos la regularización de la economía nacional, ha sido la estabilidad de la moneda. Luego de un año de anti bajos como 2017, con variaciones de hasta un 10% en la tasa de cambio del dólar al peso colombiano, 2018 reporta variaciones inferiores al 4%.

Para nosotros es muy difícil pensar en el dólar antes de hacer un negocio, porque uno empieza la negociación con un dólar costoso y ofrece precios muy favorables, pero al momento del cierre el precio varía por el alza del peso y se pierden los negocios”, informó Carlos Arturo Valencia miembro del clúster textil de Medellín. El cierre de Colombiamoda con las metas cumplidas en un 94% ha sido también un buen indicio para el futuro de la industria textil nacional que busca reponerse de 4 años de bajas y retomar las cifras alcanzadas en 2014.

A pesar de la incertidumbre económica y política del 2018, la producción textil y de confecciones se ha incrementado debido al índice de confianza de los empresarios, con mayores expectativas de producción e incrementos en los pedidos.

Según cifras del Banco Mundial, el 2017 fue un año retador para todas las industrias, pues el crecimiento del PIB fue del 1,8%, cifra que ha ascendido al 2,6% en el año en curso y que se proyecta en 3,2% para el 2019. A septiembre del año 2018 las exportaciones ascendieron en más de USD 546 millones, lo que representa un incremento del 5,3% para el sector textil, y de 8% para las confecciones, en comparación con el mes de septiembre del 2017, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

“En lo corrido del año, la industria ha aumentado satisfactoriamente en su producción un 3.5% en hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles, y un 0,7% en producción de prendas de vestir, esto se debe a un incremento de confianza por parte de la industria en el sector, puesto que se presentan mayores expectativas de producción y un incremento en la demanda según el DANE. El crecimiento previsto para este año es prometedor, pero obliga a la transformación de la oferta, ya que nuevas formas de comercio nos están abriendo una ventana al mercado internacional. Colombiatex de las Américas es un espacio propicio para la expansión de la oferta del sector Textil-Confección de la región y permite dar un paso adelante en nuevas tecnologías para el crecimiento de la participación comercial en el mercado internacional”

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Elaboro: Angela Paz
 Reviso: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
 Diag. 31 N° 85-180
 Carretera Troncal Occidente Barrio Ternera.
contratos.epccartagena@inpec.gov.co

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se rige por normas que aplican para el suministro de los bienes a contratar, además se aclara que, si existe algún cambio, modificación o adición en la normatividad, el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad el momento de suministrar el bien.

El bien a contratar se encuentra regulado por la siguiente normatividad:

Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". El Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 el cual establece como obligaciones del empleador; asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. → Matriz de especificaciones técnicas de elementos de protección personal actualizada por cargos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código GTH-DG-01.

<file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/02%20ANALISIS%20DEL%20SECTOR.pdf>

TÉCNICO.

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

- Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios cuando los peligros no han podido ser eliminados por completo o controlados por otros medios como, por ejemplo: Controles de Ingeniería.

- La Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en su Artículo N° 68 establece que: "las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor".

CLASIFICACION DE LOS E.P.P	ELEMENTO O EQUIPO	CARACTERISTICAS TECNICAS
Protección de la cabeza	Casco de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Casco de uso normal. Casco de clase especial para Alta Tensión. Casco de clase especial para bajas temperaturas
	Gorro o cofia	Elemento de protección que debe cubrir completamente toda la cabeza de forma que pueda recoger y tapar todo el cabello, evitando así su contacto con el producto, el instrumental, el equipo o las manos del operador o pueda servir de reservorio a los productos. Es preferible que la confección sea de un material desechable e impermeable
Protectores auditivos	Tapón auditivo	<ul style="list-style-type: none"> Pre moldeados: Disminuyen 27 dB aproximadamente. Permiten ajuste seguro al canal auditivo
	Orejera	<ul style="list-style-type: none"> Moldeados: Disminuyen 33 dB aproximadamente. Son hechos sobre medida de acuerdo con la forma de su oído
	Casco anti ruido	<ul style="list-style-type: none"> Tipo Copa u Orejeras: Atenuan el ruido 33 dB aproximadamente. Cubren la totalidad de la oreja

Protección de los pies	Bota: Cuando cubra al menos el pie y el tobillo.	<ul style="list-style-type: none"> • Botas plásticas • Botas de seguridad con puntera de acero • Botas de seguridad dieléctricas • Bota impermeable al agua y a la humedad
	Zapato: Cuando cubra totalmente el pie.	<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos con suela antideslizante • Calzado provisto de puntera de seguridad. • Calzado provisto de plantilla o suela de seguridad • Calzado provisto de puntera y plantilla o suela de seguridad
	Sandalia.	Cuando cubra parcialmente el pie.
Protección para los ojos y la cara	Gafas de seguridad	Las gafas protectoras, antiparras o Google son un tipo de anteojos protectores que normalmente se usan para evitar la entrada de objetos, agua o productos químicos en los ojos.
	Monogafas de seguridad	Por otro lado, los lentes de plástico al ser más ligeros que el vidrio, son apropiados para proteger contra salpicaduras de soldadura, siendo además este tipo de lente resistente al empañamiento
	Careta de seguridad	Este equipo de seguridad no solo protege los ojos, sino brinda una protección a todo el contorno facial
	Careta o gafas para soldadura	<ul style="list-style-type: none"> • Careta de mano • Careta de cabeza
Para el aparato respiratorio	Mascarilla desechable	
	Adaptadores Faciales	<ul style="list-style-type: none"> • Mascarilla. Cubre vías respiratorias y órganos visuales • Mascarilla. Cubre vías respiratorias. • Boquilla. Conexión vía bucal, cierra entrada a las vías nasales
	Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos)	<p>SIN válvula de exhalación con un poder de retención superior a 90%.</p> <p>CON válvula de exhalación, con un poder de retención superior a 90%.</p>
	Respiradores auto contenidos	Es un aparato diseñado para equipos de rescate, bomberos y otros trabajadores que trabajen en atmósferas pobres en oxígeno.
PARA LA MANOS	Guante	Guantes de plástico desechables
		Guantes de material de aluminio
		Guantes dieléctricos
		Guantes impermeables y resistentes a disolventes orgánicos
		Guantes de soldador
		Guantes de nitrilo
		Guantes de poliuretano
		Guantes de piel flor vacuno y serraje
		Guantes contra el frío
		Guantes de látex
		Guantes resistentes a productos químicos
Para trabajo en alturas	Dispositivo anti caída.	<ul style="list-style-type: none"> • Con elemento antideslizante. • Con elemento rodante. • Con elemento enrollador. • Con elemento de contrapeso.
	Dispositivo de elevación y descenso	<ul style="list-style-type: none"> • De accionamiento manual. • De accionamiento mecánico

	Cinturón de seguridad - caída	<ul style="list-style-type: none"> • Constituido por un amés torácico, con o sin faja, y un elemento de amarre. • Con amortiguador de caída. • Constituido por un amés extensivo al tronco y piernas, con o sin faja, y un elemento de amarre. • Con amortiguador de caída.
	Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Casco con barboquejo • Mosquetones y eslingas • Línea de vida

Para el cuerpo	Ropa	Mandil contra altas temperaturas: Este tipo de mandil protege al trabajador de las salpicaduras de sustancias químicas. Este mandil protege el tronco, el abdomen y las piernas del empleado
		Mandil contra sustancias químicas: Este tipo de mandil protege al trabajador de las salpicaduras de sustancias químicas. Este mandil protege el tronco, el abdomen y las piernas del empleado
		Overol: Este tipo de protección protege todo el cuerpo del trabajador. Los overoles pueden estar fabricados de diferentes tipos de materiales y son usados dependiendo del trabajo que se realice
		Bata: Comúnmente las batas son usadas en hospitales y laboratorios Existen batas que son fabricadas de diferentes materiales dependiendo de la actividad para la que están diseñadas. Por ejemplo, de lana, de fibras sintéticas, algodón, etc.
		Ropa contra sustancias peligrosas: Este tipo de equipo protege todo el cuerpo del trabajador, desde la cabeza hasta los pies y es usado en lugares donde se está expuesto a sustancias corrosivas y tóxicas

http://www.paritarios.cl/especial_epp.htm

Actualmente en el mercado, existen una variedad de extintores cuyas características se definen a continuación

CRITERIO DE CLASIFICACION	CARACTERISTICA TECNICA
POR LA FORMA DE DESPLAZARLOS	PORTATILES: Puede ser transportado a mano por una sola persona.
	SOBRE RUEDAS: Equipados con un armazón de soporte y ruedas para ser transportado por una persona hasta el fuego.
POR SU TIPO Y DISEÑO	EXTINTORES DE PRESIÓN INCORPORADA O PERMANENTEMENTE PRESURIZADOS: Un extintor en el cual, tanto el agente extintor como el gas expelente están contenidos en el mismo recipiente y que incluye un manómetro indicador de la presión.
	EXTINTORES OPERADOS CON BOTELLA O CARTUCHO IMPULSOR: Un extintor de incendio en el cual el gas expelente se encuentra en un recipiente separado del cilindro que contiene el agente extintor
POR EL AGENTE EXTINTOR QUE CONTIENE	EXTINTORES A BASE DE AGUA. - (FUEGOS CLASE A): para tipos de fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.

	EXTINTORES DE ANHIDRIDO CARBÓNICO. -(FUEGOS CLASE B Y C): El BC, es apto para uso en fuegos tipo B y C (inflamables y equipos eléctricos conectados).			
	EXTINTORES CON AGENTES HALOGENADOS. -(FUEGOS CLASE A B Y C) Polvo químico universal - ABC: los extintores de polvo químico seco (fosfato monoamónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) se utilizan para combatir fuego clase A (sólidos combustibles), clase B (líquidos combustibles), clase C (fuegos electrificados).			
	EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO. -(FUEGOS CLASE A B Y C - BC) o de espuma física. Fuegos Clase B: Extintores PQS (polvo químico seco) o de espuma física. Fuegos Clase C: Extintores PQS (polvo químico seco) o extintores de Anhídrido carbónico (CO ₂)			
	EXTINTORES DE POLVO SECO (FUEGOS CLASE D) Clase D: incendios que implican metales combustibles, como el litio, el sodio, el magnesio, el potasio o muchos otros cuando están reducidos a virutas muy finas			
	EXTINTORES DE QUÍMICO HÚMEDO (FUEGOS CLASE AK) la NCh 934:2008 define la clase K como "fuegos en artefactos de cocina que involucran medios de cocción combustibles (aceites y grasas vegetales o animales)			
POR SU CLASIFICACIÓN, RANGO Y DESEMPEÑO	La clasificación y rango del extintor se encuentra sobre la etiqueta la cual esta fija al extintor. Se aplica suponiendo el uso que le daría un operador novato o uno que carece de capacitación. Determinada en el 40% del área del fuego que un operador experto pudo extinguir satisfactoriamente en modelo de incendios producido bajo condiciones controladas y reproducibles. Ensayos y pruebas que se realizan en concordancia a la NTP 350.062-1998 y que deben ser certificados y aprobados por laboratorios reconocidos			
MODELO	5 LB	10LB	20LB	30LB

Elaborado a partir de: <https://workshopfire.es/tl/CARACTERISTICAS-%2C-ESPECIFICACIONES-TECNICAS-Y-CLASIFICACION-DE-LOS-EXTINTORES.htm>

REGULATORIO

En Colombia, el Gobierno Nacional es el responsable de expedir las normas reglamentarias técnicas que garanticen la seguridad de los trabajadores, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales¹². El Gobierno Nacional ha usado como modelo el documento publicado por la OIT sobre Directrices Relativas a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para elaborar las normas relacionadas a Seguridad y Salud en el trabajo. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con la normativa vigente. Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales se establece que: "las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor. El contenido de los botiquines está regulado principalmente por Normas Técnicas. Sin embargo, la Resolución 0705 de 2007 de la Alcaldía de Bogotá es usada frecuentemente en algunas Entidades Estatales como guía para dotar los Botiquines de establecimientos públicos.

- 1. DECRETO NUMERO 3767 de 1949.** Se establecen políticas de Seguridad Industrial e Higiene para los establecimientos de trabajo.
- 2. LEY 1562 DE 2012** "Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."
- 3. DECRETO NÚMERO 1072 de 2015.** Es el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. El capítulo 2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015 regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Programa de Salud Ocupacional).
- 4. RESOLUCIÓN NÚMERO 1111 DE 2017** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".
- 5. RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.** "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- 6. DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

7. DECRETO 1443 de 2014 - ARTÍCULO 4: Dispone que el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe adaptarse al tamaño y a las características de la empresa o entidad en donde se implemente. Además, en este mismo artículo se permite que en un proceso de selección el contratante incluya criterios que le permitan conocer el sistema de gestión del proveedor.

Recientemente el Ministerio de Trabajo expidió la **Resolución 1111 de 2017**, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS; SUÉTERES, PANTALONES Y ZAPATOS PARA LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL EPMSC CARTAGENA"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario- EPMSC-CAR está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en los datos de BPR, Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional de 277 empresas de confección. Las principales 25 empresas de la muestra concentraron el 51% de las ventas de 2015. En el sector de confecciones Crystal sobresale, con una participación del 16,9% en las ventas de las empresas de confecciones. Esta empresa es la principal productora de tejidos de punto y es propietaria de Gef, Punto Blanco, Galax, Baby Fresh y Casino.

En segundo lugar, está Manufacturas Eliot, productora de textiles y prendas de vestir, que distribuye sus productos bajo diferentes marcas como Pat Primo y Seven Seven, con una participación del 15,9%. Por su parte, Hermeco S.A cuenta con una participación del 5% que comercializa marcas como Offcorss. En el sector de calzado existen cerca de 20.722 empresas que hacen parte de la cadena productiva del sector. Estas empresas van desde la elaboración de partes para la manufactura de calzado, hasta la fabricación de calzado para diferentes nichos de mercado como el calzado para dama, caballero, niños, deportivo y de seguridad industrial

De acuerdo a la EAM, la producción de calzado concentra principalmente en tres (3) regiones del país: Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia. Aunque Santander ha sido uno de los departamentos más tradicionales en este sector, actualmente sólo tiene una participación del 3,5% en la producción total. Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional de 87 empresas fabricantes de calzado con base en los datos de BPR. La compañía Manisol, propietaria de Bata, representa el 31% de los ingresos operacionales de las empresas en la muestra; seguida por Croydon (12% de las ventas); Staton, más conocida por Brahma y Aeroflex (8%); y Calzado Kondor (4%). Según los datos de BPR 2015, Colombia Compra Eficiente identificó una muestra de las principales 25 empresas nacionales comercializadoras de Vestuario, las cuales representaron ingresos operacionales por valor de \$4.143.091 millones.

Las principales empresas comercializadoras son Arturo Calle, Internacional de Distribuciones de Vestuario de Moda S.A y Texmoda. Finalmente, las empresas que prestan el servicio de bonos canjeables por diferentes bienes y servicios, realizan una labor de intermediación entre el Beneficiario final del bono y el comercializador del Vestuario. En Colombia, existen empresas que están

dedicadas a esta actividad en diferentes sectores como: bonos de regalo canjeables en establecimientos de comercio, bonos de dotaciones de vestuario, bonos para uniformes, bonos de gasolina, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para lo cual se presentan los siguientes datos:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario - Cartagena- EPMSC-CAR, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	Comunicación de Aceptación de Oferta N° 220- Contrato N° 303-013-19 de 2019	MINIMA CUANTIA	LABORUM FASHION LTDA	\$6.000.000	N/A	N/A	SECOP I
2020	Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato N° 24 según proceso de invitación pública mínima cuantía 303-016-20 de 2020	MINIMA CUANTIA	HENRY ALBERTO OCAMPO VELASCO	\$12.567.700	N/A	N/A	SECOP II
2021	Comunicación de aceptación de la oferta N° 013 de 2021 contrato N° 013 de 2021	MINIMA CUANTIA	HENRY ALBERTO OCAMPO VELASCO	6.364.507	N/A	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
-----	---------	--------------	--------	-------------	-----------------	----------------	--------	--------------------------

2023	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	012-DADIS-2023	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA DOTACION DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS	C. D. T. TORRES COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.	-DELANTAL CREMALLERA BLANCO TALLAS S.M, L, BOLSILLO FRONTAL, LADO Y LADO CAMISETA CUELLO REDONDO BLANCO TALLAS M Y L GORRA BLANCA ZAPATOS TIPO CROSS CERRADO BLANCOS PANTALON TELA ANTIFLUIDOS BLANCO TALLAS S, M, Y L.			
2022	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.	MC-005-2022	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES (CALZADO-VESTIDO), PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL OPERATIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.	UNIFORMES DE LA COSTA SA	CONJUNTO MANGA CORTA EN COLOR BLANCO. CALZADO TIPO CROSS COLOR BLANCO. GORRO DE PROTECCIÓN PARA EL CABELLO CON VISERA COLOR BLANCO. GUANTE TEMPERATURA CRUZADERFLEX			6.767.292
2022	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA	MC 34-2022	DOTACION DE UNIFORMES	EDA COLOMBIA SA	-			18.308.310
2022	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	ESECALA MAR-2022 - P384	CONTRATACION PARA LA DOTACION DE UNIFORMES	DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONA	-			6.767.292
2021	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SIP-TH-SECGRAL-001-2021	DOTACION UNIFORMES	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	-			37.022.500

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Elaboro: Angela Paz
Reviso: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Diag. 31 N° 85-180
Carretera Troncal Occidente Barrio Ternerera.
contratos.epccartagena@inpec.gov.co

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

Para atender la necesidad del Establecimiento respecto a la adquisición de uniformes para dotación y elementos de seguridad industrial para el proyecto productivo: panadería; del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena acorde con los lineamientos de la presente vigencia, se inició un proceso de contratación que parte del estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones.

Una vez plasmadas las necesidades del proceso de contratación se verifica en el mercado y en la base de datos, de acuerdo al alcance del objeto, las empresas a las cuales se les solicitó cotización en tienda virtual

- POLYFLEX
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA
- PROVEER INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que tres empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSO Cartagena, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS; SUÉTERES, PANTALONES, Y ZAPATOS PARA LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL EPMSO CARTAGENA". De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ELEMENTO DE DOTACION CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 1 POLYFLEX	COTIZACION 2 PANAMERI CANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	COTIZACION 3 PROVEER INSTITUCIONAL	PROMEDIO
1	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA M PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	1	\$30.000	(*)	(*)	\$30.000
2	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA L PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	1	\$30.000	(*)	(*)	\$30.000
7	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 40 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	1	(*)	\$75.089	(*)	\$75.089
8	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 41 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	1	(*)	\$75.089	(*)	\$75.089
9	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 42 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	1	(*)	\$75.089	(*)	\$75.089
10	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 43 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	1	(*)	\$75.089	(*)	\$75.089

NOTA: la necesidad es mayor pero se redujeron cantidades teniendo en cuenta que los recursos son limitados, al lograrse un descuento importante se adicionará al contrato con la finalidad de alcanzar las cantidades establecidas en la tabla 1 de descripción de la necesidad.

ITEM	ELEMENTO DE DOTACION CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 1 POLYFLEX	TOTAL
1	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA M PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	36	\$30.000	\$1.080.000

Elaboro: Angela Paz
Reviso: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Diag. 31, N° 85-180
Carretera Troncal Occidente Barrio Ternera.
contratos.epccartagena@inpec.gov.co

2	CAMISETA BLANCA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO TALLA L PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	37	\$30.000	\$1.110.000
TOTAL				\$ 2.190.000

ITEM	ELEMENTO DE DOTACION CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 2 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA	TOTAL
1	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 40 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	8	\$75.089	\$600.712
2	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 41 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	8	\$75.089	\$600.712
3	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 42 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	8	\$75.089	\$600.712
4	CALZADO TIPO MOCASIN BLANCO CON SUELA DE CUACHO ANTIDESLIZANTE N. 43 PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA	5	\$75.089	\$375.445
TOTAL				\$2.177.581

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de dotación y elementos de seguridad para la población privada de la libertad que redime, en el proyecto productivo de panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores cotizados en la TVEC

Obteniendo como resultados un Valor de Dos Millones Ciento Noventa Mil Pesos Mcte, (\$ 2.190.000) para POLYFLEX y de Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos Mcte (\$2.177.581), para PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA, por la "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO ADECUADOS PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS; SUÉTERES, PANTALONES, Y ZAPATOS PARA LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL EPMSO CARTAGENA" de acuerdo a los valores cotizados.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 8723 de fecha 08/11/2023. , Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 - EPMSO-CARTAGENA, Dependencias 303PAN PANADERÍA – EPC CARTAGENA. POSICIÓN CATÁLOGOS DE GASTOS A-05-01-01-002-008, A-05-01-01-002-009, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos; suéteres, pantalones, y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del Epmso Cartagena., Expedido por la responsable de Presupuesto del EPMSO-CARTAGENA INPEC IRIS BARRIOS PERNETT, por valor de (\$4.400.000) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la emisión de la orden de compra hasta el 15 de diciembre de 2023

El acta de inicio del contrato deberá firmarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la oficina jurídica del EPMSC CAR en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

Nota: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC-CAR efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los sesenta 60 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 Gestión Corporativa del EPMSC-CAR.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 No 85-180 EPMSC-CAR.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC - Cartagena, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de Productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
- c. Entregar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- d. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- e. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- g. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- h. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- i. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- j. Otorgar las garantías solicitadas con sus respectivos amparos; dentro de los términos establecidos.
- k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en quince (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el EPMSC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- l. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC-CART

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios. (SE DEBE ADJUNTAR EVIDENCIA OFERTA ECONOMICA EN FORMATO PDF).
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando en un ítem de la propuesta económica, supere el valor promedio unitario asignado para ese ítem en el estudio de mercado del presente proceso de selección.
- m) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- n) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Se adjunta matriz de riesgos al final del presente documento.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis. Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de las Actividades Productivas del EPMSC Cartagena o quien haga sus veces en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena –EPMSC-CAR. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC-CAR, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
RESPONSABLE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EPMSC CARTAGENA

Elaboro y revisó: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Fecha: 28 de noviembre de 2023

Contratar la adquisición de ropa y calzado adecuados para manipulación de alimentos; suéteres, pantalones, y zapatos para los PPL que laboran en el proyecto productivo panadería del Epmisc Cartagena

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado	Elaboración del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	opma	EPMSC	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado laboral y regional	9	7	8	ALTO	No	Responsable de actividades productivas	desde la aprobación de la aceptación de la oferta	30/11/2020	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa precontractual

2	General	Externo	Selección	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficientes de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a productos de aseo y limpieza.	Aumento de costos en la fabricación o la entrega de los productos	2	3	2	Bajo	contratista	Verificar el cumplimiento en la entrega de los bienes contratados con las especificaciones técnicas requeridas	1	3	4	MEDIO	Si	supervisor del contrato	desde la aceptación de la oferta	30/11/2020	Supervisando la ejecución del contrato	Etapa contractual
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incrementa el valor de los bienes a adquirir será	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/ Responsable actividades productivas	aprobación de la carta de aceptación	30/11/2020	Actualización normas tributarias que afectan la contratación Estatal	Etapa contractual

6	Operacional	Ejecución	Interno	Específico	No cumplimiento del cronograma de entrega de los productos o retrasos del mismo	Dilataciones en la ejecución del contrato que afectan el cierre de la vigencia	2	2	4	Bajo	contratista	Solicitud de póliza de cumplimiento de servicio. Coordinación constante con el supervisor del contrato para la respectiva coordinación de la entrega total que permitan la fluidez en el desarrollo de los cronogramas establecidos desde el punto de vista de ingreso de los técnicos de instalación, transportistas para su seguridad, entre otros.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor del contrato Responsables de Atención y Tratamiento del Establecimiento.	aceptación de la oferta	30/03/2021	Expedición de garantías por parte del contratista Aprobación de garantías por parte de la Entidad. Seguimiento del cronograma de trabajo.	Durante el término de ejecución del contrato - Etapa contractual, y pos-contractual.
---	-------------	-----------	---------	------------	---	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	---	-------------------------	------------	---	--

7	Operacional	<p>Bienes no cuentan con la respectiva especificación técnica o son de mala calidad</p> <p>Incumplimiento o de especificación técnicas.</p>	1	4	5	Medio	Contratista	<p>Solicitud de póliza de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados. Coordinación constante con el supervisor del contrato para la respectiva coordinación de la entrega total que permitan la fluidez en el desarrollo de los cronogramas establecidos desde el punto de vista de ingreso de los técnicos de instalación, transportistas para su seguridad, entre otros</p>	5	2	3	medio	Si	<p>Contratista Supervisor del contrato, almacénista, Responsables de Atención y Tratamiento del Establecimiento.</p>	<p>desde la aceptación de la oferta</p>	16/12/2019	<p>Control y seguimiento o en la ejecución del contrato.</p>	<p>Durante el término de ejecución del contrato - Etapa contractual,</p>
---	-------------	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	-------	----	--	---	------------	--	--

GSF01 - CAMISETA BLANCA EN ALGODON-MP

Actualmente no existe ningún clasificador

Camisetas cuello redondo en algodón

30.000,00 COP



1.0000 Unidad

Suministrado por Poliflex mediante Coup. | Supplier: Forta

No. parte del proveedor 174989546544

Nombre del

subcontrante

Número de

parte del

fabricante

Marca/etiqueta Ninguna

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 5.750

Valor Suministro

Impuesto

Valor IVA 5.750

GSF01-CALZADO MOCASIN BLANCO ULTRALIGERO COCINERO TALLA 42
 cod: 900517186

Actualmente no se encuentra disponible

Capellada. Eva Referencia 080 Suela: Caucho antideslizante Talla 42
 Color Blanco **Sujeto a disponibilidad de inventario**EL COLOR DE
 LA IMAGEN ES DE REFERENCIA Y PUEDE TENER VARIACIONES
 EN EL PRODUCTO REAL

75.089,00 COP



1.0000 Unidad

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA

No. parte del proveedor 9560517186

Nombre del fabricante
 Número de parte del fabricante
 Mercancia Abigolona
 Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 11.589

Valor por concepto

Proconsumo

Valor IVA 11.589